

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 1385/24

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ASUNTOS EUROPEOS, ENERGÍA Y TURISMO

ANUNCIO

BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO, AUTOMOCIÓN Y ENERGÍAS DE ÁVILA, EN EL MARCO DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO DEL PROGRAMA TERRITORIAL DE FOMENTO PARA ÁVILA Y SU ENTORNO 2020-2024
BDNS(Identif.):764634

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/764634>)

Por resolución del Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de Ávila de fecha 28 de mayo de 2024, se aprueban las bases de SUBVENCIONES PARA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO, AUTOMOCIÓN Y ENERGÍAS DE ÁVILA, EN EL MARCO DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO DEL PROGRAMA TERRITORIAL DE FOMENTO PARA ÁVILA Y SU ENTORNO 2020-2024, de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Beneficiarios: Podrán resultar beneficiarios de esta línea de subvenciones las empresas (micropymes, PYMES, mediana y gran empresa), autónomos, asociaciones y fundaciones, con centro de trabajo en la provincia o ciudad de Ávila.

De igual forma, podrán resultar beneficiarios de la línea de subvenciones, empresas (micropymes, PYMES, mediana y gran empresa), autónomos, universidades y centros tecnológicos, independientemente de la ubicación de su centro de trabajo, siempre y cuando se den las siguientes condiciones:

- Empresas y autónomos, para los que se prevea la ubicación en la provincia o ciudad de Ávila durante el desarrollo del proyecto solicitado.

Objeto: Otorgar, en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones destinadas a proyectos que deberán contribuir a los objetivos del Plan Territorial de Fomento en general, y en particular con los del Centro Tecnológico de Conocimiento en lo que tiene que ver con la generación de un ecosistema local que fomente la innovación y el fomento de la transferencia de conocimiento desde la universidad y los centros de investigación a las empresas.

Actuación: Concesión de subvenciones a proyectos que deberán contribuir a los objetivos del Plan Territorial de Fomento en general, y en particular con los del Centro de Transferencia de Conocimiento en lo que tiene que ver con la generación de un ecosistema local que fomente la innovación y la transferencia de conocimiento desde la universidad y demás centros de investigación a las empresas.

Cuantía: 360.000,00 € - Partida presupuestaria 4200 47000.

Plazo de presentación: Veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente orden en el “Boletín Oficial de la Provincia”.

Ávila, 29 de mayo de 2024.

El Presidente, *Carlos García González*.